



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000015

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

0001026

**FAUSTO HARO MONTALVO**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 12 de septiembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**;

QUE el señor ingeniero eléctrico Carlos Humberto Arsenio Freire, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio el abogado Mario F. Tama Landín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. 2003-0346-DI de 2003.03.31, para la aprobación solicitada, dicho informe es ampliatorio al signado con el No.2002.1411. DI de 2002.10.08;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-LJ-04-0812, de febrero 13 de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-04017 de febrero 10 de 2004;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **DIPRELSA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS TECNICOS S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS VEINTISEIS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

9 FEB. 2004/

  
**Fausto Haro Montalvo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

  
CPM/AJT  
Martha Victoria.-  
Exp. No. 41782